

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 6 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL 2011.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ Y DIPUTADO  
LEONEL CANTÚ ROBLES.**

**Presidenta:** Buenos días, compañeras y compañeros vamos a dar inicio a la presente Sesión Ordinaria, solicito al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta.

**(Pasa lista)**

**Secretario:** Diputada tenemos una sola ausencia 35 Diputados presentes.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Abdies Pineda Morín** dio aviso de su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas con **dieciocho** minutos, del día **26** de **enero** del año 2011.

**Presidenta:** Compañeras y Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del **Acta Número 5**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 19 de enero del año 2011. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de febrero de 2011. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5º, fracción, III, 9 párrafo primero, 10 párrafo primero y la fracción XXIV, 15, 43, 54 y 58; y se deroga la fracción II del

artículo 5º, de la Ley Estatal del Deporte. 2. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3. Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Noveno**, Asuntos Generales. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores solicito al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez que en cumplimiento del Punto de Acuerdo numero LXI-3 del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de enero del año en curso implícitos en el Acta número 5.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de enero del presente año.

En observancia al Punto de Acuerdo LXI-3, del día 12 de enero del año 2011, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 19 de enero del actual, implícitos en el Acta número 5, siendo los siguientes:

**(Lectura de acuerdos).**

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, esta Presidencia somete a consideración de este Honorable Pleno el Acta número 5, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de enero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles lo someta a votación económica.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informales que procedamos en forma económica a realizar la votación del **Acta número 5**, relativa a

la Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de enero del 2011, quienes se pronuncien a favor sírvanse a manifestarlo en términos de ley levantando la mano, quienes estén en contra favor de manifestarlo de la misma forma.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, compañeras y compañeros Legisladores ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidenta:** Continuando con el orden del día, compañeras y compañeros Legisladores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de, Presidente y Suplente de la Mesa Directiva, que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del año en curso, así mismo se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo provisto, por el artículo 114 de nuestra ley.

**Presidenta:** Tiene la palabra el compañero Diputado Daniel Sampayo Sánchez.

**Diputado Daniel Sampayo Sánchez:** Con su permiso Diputada Presidenta, Honorable Asamblea Legislativa, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Carlos Ernesto Solís Gómez** y **Jesús González Macías**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de dirección parlamentaria de este alto Cuerpo Colegiado, durante el mes de febrero del presente año, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Primera Legislatura.

Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la Presidencia y Suplencia de nuestra Mesa Directiva.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Daniel Sampayo Sánchez.

Honorable Pleno Legislativo, el compañero Diputado Daniel Sampayo Sánchez, propone a los Diputados **Carlos Ernesto Solís Gómez** y **Jesús González Macías**,

como Presidente y Suplente respectivamente de la Mesa Directiva, que habrá de fungir durante el próximo mes de febrero, dentro del primer periodo ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura. Recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Honorable Pleno Legislativo.

Al efecto esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes, a los integrantes de este Honorable Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, que en términos del artículo 114, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno, para que depositen su cédula en el ánfora.

**Secretario:** Con mucho gusto compañera Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, se procede recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva una vez que sean llamados por lista.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, compañeras y compañeros Legisladores, realizado el cómputo de la cédula sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado Carlos Solís Gómez, por 35 votos a favor, ósea por **unanimidad**.

En tal virtud esta Presidencia declara electos a los Diputados **Carlos Solís Gómez** y **Jesús González Macías**, como **Presidente y Suplente**, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de febrero, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros legisladores, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta.

Del Ayuntamiento de Reynosa, Oficio número SFT/1195/2010, fechado el 31 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/057/LVI, recibida el 14 de enero del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión en el sentido de que se solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se expidan las reglas de operación del Decreto por el que se otorgan las facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 157-26/10IP.O., recibido el 14 de enero del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que, en uso de sus facultades, se apruebe la Ley Federal de Justicia para Adolescentes Infractores, con lo cual se estaría atendiendo al mandato constitucional establecido en los artículos transitorios relativos a las reformas del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Yucatán, Circular número 8/2010, fechada el 15 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la elección de los integrantes de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso comprendido del 16 de diciembre de 2010 al 15 de enero del actual, quedando como Presidente el Diputado Daniel Zacarías Martínez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Yucatán, Circular número 9/2010, fechada el 15 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Yucatán, Circular número 10/2010, fechada el 15 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la instalación de la Diputación Permanente que fungió del 16 de diciembre de 2010 al 15 de enero del año en curso.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Nuevo León, Oficio número 1328/170/2010, fechado el 24 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la elección de la Diputación Permanente que funge durante el período comprendido del 24 de diciembre de 2010 al 29 de marzo del presente año, quedando como Presidenta la Diputada Josefina Villarreal González.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Cruillas, Oficio fechado el 14 de enero del año en curso, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de San Fernando, Oficio fechado el 17 de enero del actual, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Güémez, Oficio número TES/001/2011, fechado el 14 de enero del presente año, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Antigua Morelos, Oficio fechado el 14 de enero del año en curso, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Altamira, Oficio número C.75/2011, fechado el 13 de enero del presente año, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento Jaumave, Oficio número MJT/011/0024, fechado el 14 de enero del actual, remitiendo el acta de entrega-recepción correspondiente al periodo 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Tula, Oficio número 006/2011, fechado el 17 de enero del año en curso, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Mainero, Oficio fechado el 30 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Xicotécatl, Oficio fechado el 10 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Oficio fechado el 7 de enero del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Oficio fechado el 18 de enero del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Ayuntamiento Gómez Farías, copia de Oficio número 046/2011, fechado el 19 de enero del actual, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de El Mante, Oficio número SRA/03/2011, fechado el 17 de enero del año en curso, comunicando la designación del Doctor Isidro Gutiérrez Flores, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en dicho Municipio.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Mante, Oficio número 02/2011, fechado el 17 de enero del año en curso, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para

la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio número CM-00018/2011, fechado el 17 de enero del presente año, remitiendo el Acta de entrega-recepción correspondiente al período 2008-2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**Secretario:** De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/001424A26/10, fechado el 7 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a titulares de los Congresos locales y municipios, así como a los de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno, para que se fortalezca la coordinación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de combate a la delincuencia común y organizada.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Michoacán, Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/001428A26/10, fechado el 7 de diciembre del año próximo pasado, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se declare el año 2011, como el año de Turismo y Medio Ambiente.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Secretario de Finanzas del Estado, copia de Oficio número 0250, fechado el 14 de enero del año en curso, comunicando el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre del año próximo pasado del Gobierno de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del Estado, y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Del Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria y de la Directora General Adjunta de Legislación Aduanera y Comercio Exterior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sendos Oficios recibidos el 4 de enero del presente año, mediante los cuales dan respuesta a una comunicación remitida por ésta Legislatura con relación al Punto de Acuerdo LX-190 expedido el 17 de noviembre del año próximo pasado por la Sexagésima Legislatura.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, con relación a los oficios de referencia, acúcese recibo de ambos e intégrese al expediente del Punto de Acuerdo LX-190 que obra en los archivos de este Congreso.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Diputados, en atención a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se hicieron llegar por parte de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar y resolver en definitiva al concluir la misma.

Con relación a ello, y tomando en consideración que en la Sesión celebrada la semana próxima pasada, el día 19 de enero del actual, quedaron integradas las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales y Comités de esta LXI Legislatura, esta Presidencia tuvo a bien hacer llegar a los Presidentes de dichos órganos parlamentarios los asuntos antes referidos.

Es así que con fundamentos en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta

Presidencia turnó a Comisiones los asuntos pendientes de dictaminar y resolver en definitiva por la anterior Legislatura, de la forma siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XI al Título VIII y el artículo 645 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción I, inciso I), 10, 11 primer párrafo, 17 fracción IV, 22 y 23 se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 la fracciones III bis y VI bis al artículo 12; el artículo 15 bis, el segundo párrafo del artículo 23; y el segundo párrafo del artículo 31 y el artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 35, fracción IV, 117 y 119; y se adiciona la fracción V del artículo 35; y el artículo 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código Penal, Código de Procedimientos Penales y Ley de Salud, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide el Código Penal del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se proponen reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Desarrollo Social.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Apoyo a las Madres Solteras del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos Mínimos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Estatal de Periodistas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos Trabajo y Seguridad Social.

Iniciativa de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 259 bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Detección Temprana y atención de la Hipoacusia para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 171 Quáter, y el Capítulo Quinto, al Libro Segundo, Título Segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Justicia.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción V al artículo 284; se añade un párrafo al artículo 285; se reforma el artículo 288; se adiciona el tercer párrafo del artículo 290, y se añade una fracción III al artículo 298, todos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Universal para Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto que expide la Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Tamaulipas, a la Comisión de Estudios Legislativos.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del Patrimonio Municipal de tres inmuebles ubicados en el Fraccionamiento "Paseo Residencial" y su permuta por seis inmuebles propiedad de Inmobiliaria Oro del Noreste, S.A. de C.V., ubicados en el mismo Fraccionamiento, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del Patrimonio Municipal de predio ubicado en el Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" y donación a la Asociación Regional de Jubilados y Pensionados del ISSSTE y UPYSSET Matamoros N° 1, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas concesionar mediante licitación pública espacios publicitarios en puentes peatonales, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento "Lomas de San Juan" y celebrar Permuta con el C. Norberto Vela Cruz, por un inmueble de su propiedad, cuyo destino será de utilidad pública (vialidad), a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la Agencia Ambiental Para el Desarrollo Sustentable, a fin de que se sirvan verificar todos y cada uno de los puntos que estamos denunciando tanto en este escrito como en el peritaje que se acompaña, para que cuanto antes tomen las medidas para la Remediación, Reubicación o Clausura del Relleno Sanitario, antes de que vayamos a lamentar males mucho mayores, independientemente de las responsabilidades que resulten los Servidores Públicos, a la Comisión de Gobernación.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Legisladores, continuando con el orden del día vamos al punto de **iniciativas**.

**Presidenta:** Esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar **iniciativas** de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidenta:** Se le da el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Honorable Congreso del Estado, Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores: Alejandro Ceniceros Martínez, diputado del Partido del Trabajo en esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, así como en los numerales 67 y 93, parte conducente, y demás preceptos aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito promover **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma el artículo 14 de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas**. Fundo mi acción legislativa en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; En sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2010, el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. LX-1508, mediante el cual se reforman los artículos 9, 10, 12 y 14 de la Ley de Tránsito local, mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de diciembre ,con vigencia a partir del 17 siguiente. Apenas dos días antes, se había recibido la iniciativa del gobernador anterior, por lo que su aprobación fue hecha al vapor, sin consulta pública, y violando derechos fundamentales de los ciudadanos, al ser una medida recaudatoria y excesiva que, bajo el pretexto de combatir la inseguridad pública, propicia la corrupción y actos arbitrarios de las autoridades de tránsito. En ese tenor, la primera parte del artículo 14 de la Ley que se analiza, obliga a las autoridades de tránsito a poner a disposición de la dependencia correspondiente "todo vehículo automotor que no se acredite la legítima propiedad", pero la forma en que está redactado el texto legal, y su inminente aplicación, podrían afectar, sin causa justificada, el derecho de conductores y dueños de vehículos a la libre circulación, generando con ello perjuicio patrimonial a miles de familias tamaulipecas, molestias irreparables, así como posibles actos privativos de sus derechos y posesiones, al respecto, llama poderosamente la atención, el hecho de que los artículos recientemente reformados de la Ley de Tránsito, no establecen expresamente la obligación de las autoridades de tránsito de poner a disposición de autoridad competente alguna los vehículos con reporte de robo, ni los utilizados para cometer algún delito, la norma legal impone, en cambio, ese deber a las susodichas

autoridades, cuando el conductor o propietario de un automóvil no acredite su legítima propiedad, pero omita especificar plazo o procedimiento alguno, así como criterios objetivos y razonables, para poder llegar a esa determinación, lo que puede prestarse a discrecionalidad o arbitrariedad de los actos de autoridad, en perjuicio del gobernado, podría decirse que, en determinadas circunstancias, la norma legal equipara a ciudadanos honestos con potenciales delincuentes, sin distinguir adecuadamente a unos de otros, al menos por lo que hace a los efectos jurídicos, no obstante, es posible que el ciudadano posea los documentos idóneos para acreditar la propiedad del automóvil (por ejemplo; factura de compraventa y tarjeta de circulación, título endosado, etcétera), pero que, por simple omisión, pérdida, olvido, o por cualquier otra causa, no los porte en su automóvil en el momento en que sea requerido, igual, puede suceder que el propietario haya cumplido con la obligación de registrar su vehículo, ante la autoridad correspondiente, pero que no porte los documentos correspondientes por temor manifiesto de que le sean robados; es decir, por las condiciones de inseguridad que prevalecen en nuestro país, ahora bien, la conducta omisiva, o quizá prudencial, del supuesto infractor, aún en el extremo de que se catalogara como falta administrativa, no necesariamente amerita la privación y puesta a disposición de su vehículo, ante autoridades diversas a las de tránsito, pues en esa hipótesis la sanción sería desproporcionada, no obstante, en el caso, la ley puede sancionar con la detención, retención y puesta a disposición ante diversa autoridad, de los vehículos automotores pertenecientes a ó en posesión legal de diversos **infractores de faltas administrativas leves o no-graves** o, de quienes, por desidia, hayan omitido realizar algún trámite administrativo ante la autoridad registral, por el solo hecho de no poder acreditar la legítima propiedad del vehículo al momento de la revisión de documentos, hecha por autoridades policiales y de tránsito, paradójicamente, puede darse el caso de que, a personas que manejen automóviles robados no se les moleste en forma alguna, por el simple hecho de portar placas vehiculares, y portar adecuadamente los demás documentos de sus legítimos dueños. De esa simple posibilidad, se advierte que **lo que la norma legal debería regular, en abstracto, son los supuestos normativos de que se cuente con reporte de robo o de que se tenga conocimiento que determinado vehículo ha sido utilizado para delinquir**, e incluso, se podría prever el supuesto de poner algún vehículo automotor a disposición de la autoridad competente cuando, en ejercicio de sus funciones, lo requiera, mediando resolución fundada y motivada, al efecto, pero no se debe poner a disposición indiscriminadamente cualquier vehículo del cual no se demuestre la propiedad, pues sería absurdo, por ejemplo; que mediante operativos de tránsito o en coordinación con otras autoridades policiales, se pudieran detener, retener y turnar vehículos automotores, a sabiendas que un alto porcentaje de ciudadanos podrían no contar en lo inmediato con los documentos de propiedad de

sus vehículos. El exceso de la norma legal va más allá, si acontece que, por la idiosincrasia del mexicano, el propietario de un vehículo automotor lo presta a una persona de su entera confianza, a un familiar, amigo, o empleado, etcétera, y el ejercicio de esa libertad le causa, indebidamente, problemas legales, en tales supuestos fácticos, de posesión delegada, es indudable que al conductor del automóvil prestado podría dificultársele, aún más, poder acreditar la legal posesión y propiedad del vehículo, aunque este no sea robado ni se haya cometido delito alguno en él. Además, es un hecho frecuente y notorio que algunas personas, al vender automotores, aceptan que éstos continúen figurando a su nombre, con posterioridad a la fecha en que se celebró la operación, entre tanto se hace cambio de propietario ante el registro vehicular, ello a cambio de que el adquirente les extienda una simple manifestación por escrito en donde se hace responsable del uso que se dé al bien mueble materia de la compraventa, lo que ha sido reconocido, incluso, por algún tribunal federal. Desde luego, al no coincidir la identidad del registro vehicular con la de posibles nuevos propietarios, que cuenten con título o documento endosado, pero no registrado, menos aún coincidiría dicha identidad con la de aquellos conductores de vehículos que tengan la posesión delegada del mismo, sobre todo si les faltare alguna copia o, por cualquier causa, no portasen alguno de los documentos a los que se refiere el artículo 9 de la Ley de Tránsito. De esta manera, ante la multiplicidad de situaciones que en la vida real pueden presentarse, y que la ley no regula, o regula deficientemente, el Partido del Trabajo considera que el decreto de marras es inconstitucional, porque sin la debida motivación y fundamentación legislativas, permite a las autoridades de tránsito, retener y privar de la posesión temporal de sus vehículos a los conductores o propietarios que no cuenten con documentación adecuada para acreditar la propiedad de dichos vehículos al momento en que les sea requerida, inclusive, la norma obliga a las autoridades mencionadas, a turnar dichos vehículos a otra autoridad, lo que podría ser exigido inmediatamente y sin mayor dilación-, pues la ley no señala procedimiento ni plazo alguno para acreditar la propiedad en fecha o momento posterior a la supuesta infracción. Aunado a esto, se omite establecer criterios objetivos y razonables que den certeza a los gobernados acerca de los documentos que se requieren para acreditar la propiedad de los vehículos automotores. En tales condiciones, la indicada porción normativa del artículo 14 de la ley de tránsito, vulnera la mencionada garantía de seguridad jurídica, al evidenciar la ausencia de límite alguno para el ejercicio de la atribución conferida a las autoridades de tránsito, pues dispone la aplicabilidad de sanciones a un universo excesivo de automovilistas, que no necesariamente merecen sanciones mayores, pues, sin duda, eso se traduce en la posibilidad de que se presenten actos arbitrarios de autoridad en la aplicación de la ley. Así las cosas, es incuestionable, además, que la ley propicia la corrupción generalizada de las autoridades de tránsito, al dejar la

aplicación de ciertas normas en manos de quienes contribuyeron, en parte, a la situación de caos vehicular que prevalece en la entidad con la subcultura de la "mordida", y de la ilegalidad; aunado a que dichos operadores jurídicos carecen del perfil adecuado, para interpretar correctamente las normas de derecho y su debida aplicación a casos concretos controvertidos. Ahora bien, con independencia de que el decreto en estudio impone a los conductores de vehículos la carga ilegal de probar la propiedad de los mismos, es principio universal de derecho aquel que reza que, quien acusa debe probar su afirmación, y se presume que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario. Todo acto privativo o de molestia debe fundarse y motivarse; toda sanción debe justificarse, y es la autoridad, no el ciudadano, quien debe demostrar la comisión de alguna falta o delito, de tal suerte que si la autoridad no demuestra plenamente su acusación, no procede imponer sanción, ni cobro alguno por supuestas infracciones o delitos. Es pertinente, por lo tanto, interpretar la ley con la presunción de que es propietario o poseedor delegado del vehículo, el que lo conduce, salvo prueba en contrario. Por cuanto hace al combate a la inseguridad pública en materia de tránsito de vehículos, debe considerarse que el estado mexicano dispone ya de la herramienta conocida como "Plataforma México", y asimismo, la oficina fiscal del estado tiene una base de datos, que permiten a las autoridades respectivas hacer un control vehicular efectivo, por lo que, en todo caso debe optimizarse el uso de los datos oficiales a fin de garantizar que no circulen autos robados ni se evada el cumplimiento de las obligaciones de registro y control vehicular de que habla el artículo 9, y siguientes de la Ley de Tránsito en vigor. En otro aspecto relacionado con lo anterior, la segunda parte del primer párrafo del vigente artículo 14, también dispone que, las autoridades de tránsito deben impedir la circulación, de aquellos vehículos automotores que no cumplan con las previsiones del artículo de la Ley de Tránsito. En tanto que, el segundo párrafo del propio artículo 14, establece que una vez satisfechos dichos requisitos, se autorizará su circulación, previo pago de las infracciones a que se hiciera merecedor. En otras palabras, según la ley vigente, pueden ser impedidos de circular libremente en su automóvil, y afectados en su patrimonio, aquellos propietarios que no inscriban sus vehículos en el registro correspondiente, o que no porten las placas, la calcomanía o engomado, la copia de la tarjeta de circulación y, en su caso, el documento relativo a la revisión mecánica. Al respecto, el Partido del Trabajo considera pertinente modificar el régimen de sanciones por incumplimiento al artículo 9, estableciendo, al efecto, en el artículo 14 de la Ley de Tránsito, una disposición en el sentido de que, la primera infracción que cometa un conductor, consistente en el incumplimiento de los requisitos de registro vehicular y portación de los elementos que señala el propio artículo 9, se sancione únicamente con amonestación, debiendo recabarse el domicilio del conductor, aunado al

apercibimiento por el cual la autoridad de tránsito advierta al infractor que en caso de no cumplir a más tardar en los 15 días siguientes con las previsiones del citado artículo 9, se le impedirá la circulación del vehículo con posterioridad a ese plazo, hasta que cumpla con dicho precepto. Con lo cual, la redacción del segundo párrafo del **nuevo artículo 14 que se propone**, concedería un beneficio de espera, pero también un procedimiento mínimo para establecer en qué momento y circunstancias se entenderá que hay reincidencia, aludiendo a la circulación de un vehículo automotor después de los 15 días siguientes al de la amonestación, sin que previamente su propietario o poseedor legal haya cumplido las previsiones del artículo 9 de la ley en comento. Esta disposición permitirá dar certeza jurídica, y al mismo tiempo, dará una segunda oportunidad al ciudadano para cumplir los preceptos de la ley de la materia, con la idea de que regularice su situación antes de sufrir una sanción mayor. En el entendido que el propio artículo 9 de la ley autoriza poner en circulación los vehículos automotores, una vez que los propietarios cumplan sus previsiones. Finalmente, se propone como artículo transitorio, una disposición en el sentido de que el Decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial, con la idea de que la ley sea plenamente conocida por sus destinatarios, procurando que estos tomen las medidas necesarias para cumplir cabalmente sus disposiciones. En tal virtud, y estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, para su discusión y eventual aprobación, el siguiente proyecto de resolución que contempla un nuevo artículo 14, de la Ley de Tránsito local: "La LXI legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción " de la Constitución Política local, y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, expide el Decreto Número: LXI.---ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma el artículo 14 de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue; ARTICULO 14.- Es obligación de las autoridades de tránsito poner a disposición de la dependencia correspondiente, todo vehículo automotor con reporte de robo, o que haya sido utilizado para cometer algún delito, y los vehículos que requieran las autoridades competentes mediante resolución fundada y motivada. Las autoridades de tránsito también impedirán la circulación de aquéllos vehículos automotores cuyo propietario reincida en incumplimiento de las previsiones del artículo 9, de la presente ley. A tales efectos, la primera infracción a dicho precepto se sancionará únicamente con amonestación, debiendo recabarse el domicilio del conductor, pero se le apercibirá que en caso de no cumplir a más tardar en los quince días siguientes con las previsiones del artículo 9, de esta ley, se impedirá la circulación del vehículo con posterioridad a ese plazo, hasta que se cumpla con dicho precepto. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- Se

derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto." Diputado Presidente.- Solicito que el contenido del presente documento sea incluido en el Acta que con motivo de la presente sesión se levante, y ruego se le dé el turno que corresponda a la presente iniciativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, se recepciona su iniciativa y se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, instruyéndose a sí mismo que se incluya todo el mismo en el acta correspondiente a este día.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo continuando con el orden del día, continuamos en **dictámenes**.

**Presidenta:** Para tal efecto se le concede el uso de la palabra al Diputado **Daniel Sampayo Sánchez** para presentar el dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 fracción, III, 9 párrafo primero, 10 párrafo primero y la fracción XXIV, 15, 43, 54 y 58; y se deroga la fracción II del artículo 5, de la Ley Estatal del Deporte.**

**Diputado Daniel Sampayo Sánchez:** Compañeros Diputados, a la Comisión de Deporte se remitió la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción III, 9, párrafo primero, 10, párrafo primero y la fracción XXIV, artículo 15, 43, 54 y 58; y se deroga la fracción II del artículo 5 de la Ley Estatal del Deporte, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado, por lo que de conformidad con las normas que rigen nuestra organización, la Comisión que honro en presidir realizó el estudio y análisis pertinente, que culminó con la elaboración del dictamen que de manera previa a la Sesión que nos ocupa, fue hecho de su conocimiento.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar la dispensa de la lectura del dictamen que nos ocupa, a fin de proceder directamente a su discusión y votación; previo a lo anterior, es pertinente resaltar que los legisladores dictaminadores coincidimos con la iniciativa planteada en el sentido de que el deporte se ha caracterizado por ser un eje indispensable en el sentido de el desarrollo integral de las personas, el cual se ha convertido en uno de los fenómenos más relevantes del mundo global en el que vivimos. Es un poderoso vector de paz que fomenta relaciones más estrechas, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos; constituye además un instrumento pedagógico importante en el proceso educativo, pues mediante su práctica los niños asimilan valores fundamentales y paradigmas de buena conducta que conservan a lo largo de su vida.

La certeza de que la práctica del deporte ayuda los lazos y redes sociales, así como el fomento a los hábitos saludables, son los elementos determinantes en la opinión de este órgano dictaminador, lo que nos lleva a expresar nuestro apoyo a la reforma planteada por el Titular del Ejecutivo, a través de la cual se pretende ubicar al deporte como una actividad relevante y prioritaria para el sector público, mediante la creación de un organismo especializado con patrimonio y personalidad jurídica propias, dependiente directamente del Ejecutivo Estatal.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. En atención a la solicitud hecha por el Diputado Daniel Sampayo Sánchez, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la **dispensa de lectura del dictamen** que nos ocupa.

Al efecto solicita al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, proceda a tomar la votación correspondiente.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura, del dictamen que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general, el proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5, fracción III, 9 párrafo primero, 10 párrafo primero y la fracción XXIV, 15, 43, 54 y 58; y se deroga la fracción II del artículo 5, de la Ley Estatal del Deporte.

**Presidenta:** Preguntamos si hay alguien de los compañeros y compañeras Legisladores que deseen participar, a favor o en contra.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto:** Con su permiso Señora Presidenta. Compañeros, creo que ya era tiempo que a los deportistas se les reconociera y se creara este instituto y estas reformas que se han dado, anteriormente los deportistas los utilizaba el Gobierno para lucirlos, cuando la meta de ellos era llegar por esfuerzo propio, nunca ha habido un apoyo al deportista en Tamaulipas, y nosotros vemos favorecer con esta creación de este instituto, que el deporte pues se va a fomentar con más fuerza que en las escuelas, tendremos más deporte y esto aplacará un poco más al pandillerismo, la inseguridad que se está dando y que es favorable para el deporte crear este instituto, nosotros estamos a favor de esta creación, de este gran esfuerzo que se haga y que se le invierta, ya es momento de invertirle al deporte, les vuelvo a repetir compañeros, porque de una manera estamos apoyando a que se disminuya la inseguridad que hay.

Es cuanto Señora Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz Beatríz Collado.

**Diputada Beatríz Collado Lara:** Compañeros y compañeras Diputadas, manifestar ante esta tribuna, que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votaremos a favor esta iniciativa de dejar de ser una Dirección General el Deporte en Tamaulipas, a pasar a un nivel de importancia que va a ser el Instituto del Deporte en el Estado de Tamaulipas, considero que esta es una medida, consideramos que es una medida que va al par con el Plan Nacional y el programa del Presidente el Licenciado Felipe Calderón, donde se le está dando prioridad al deporte, porque es uno de los instrumentos que se requiere que nuestros niños, nuestros jóvenes, vayan encausando sus espacios, sus fuerzas, su espacio de esparcimiento hacia el ejercicio del deporte, bien, este programa, esta medida se enlaza perfectamente con un programa de Gobierno Federal, que es el espacio, el programa que designa recursos de mayor importancia a la contribución, al rescate de espacios públicos como ustedes bien saben, el rescate de espacios públicos va enfocado a que en la célula que es la colonia donde está la comunidad, donde el ciudadano, donde el joven debe de compartir esa parte humana social que es el deporte, lo pueda hacer de manera que su tiempo libre lo esté

ejercitando, esto nos permitirá verdad generar la cultura pero del deporte, no como algo de entretenimiento, si no como una cultura que ya tiene algunos Países, que le dan una importancia mayor donde se profesionaliza a tal grado de poder tener competencias de tipo Internacional, y porque no consideramos la Fracción Parlamentaria del Grupo de Acción Nacional que es una medida, donde podemos visualizar el crecimiento de los Tamaulipecos.

Por su atención muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputada Beatríz Collado.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles** llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Reynaldo Javier Garza Elizondo**, para presentar el dictamen *Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo:** Compañeras y compañeros Diputados, tomando en consideración que el día de ayer fueron hechos de nuestros conocimientos los dictámenes recaídos, a las minutas con proyecto de decreto que reforma la Constitución General de la República, con relación a modificaciones del procedimiento de publicación de los decretos expedidos por el Congreso de la Unión, así como en materia de aparo respectivamente, mismo que obra en nuestro poder, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito a someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la dispensa de su lectura a fin de que procedamos directamente a su discusión y votación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo. En atención a la solicitud y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la **dispensa** de lectura de los dictámenes sobre las minutas de reformas a la Constitución General, al efecto solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado me permito informales que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de los dictámenes programados en el orden del día, con relación en este caso a la minuta de reformas a la Constitución.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley (**Votación**).

**Secretario:** Diputada Presidenta se han emitido 35 votos a favor y 0 en contra.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario.

**Presidenta:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tal efecto solicitamos quienes deseen en el debate en lo general.

**Presidenta:** Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo adelante.

**Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo:** Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados. Como es ampliamente conocido, la materia de la Minuta es realizar una reforma integral al instrumento de control constitucional más importante del orden jurídico mexicano. La minuta proyecto de Decreto que nos ocupa tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto presidencial, proponiendo lo siguiente: Sentar las bases para que cada una de las cámaras expida su propio Reglamento, a fin de sustanciar el proceso de formación de las leyes y decretos de manera ágil; Regular el derecho de veto, al establecer un término para observaciones y otro para promulgación o publicación; Perfeccionar el procedimiento legislativo, previniendo el acto suspensorio del Ejecutivo Federal de no promulgar un proyecto, facultando al Presidente de la Cámara de origen que ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación; Facultar a la Diputación Permanente para que reciba las observaciones a los proyectos de ley o decretos que envíe el Presidente de la República; En ese contexto y una vez realizado el análisis y estudio de la acción legislativa planteada a este Poder Legislativo local, quienes integramos este órgano dictaminador, estimamos que la evolución de nuestra sociedad, exige una adecuación y congruencia de las normas jurídicas que nos rigen, siendo imperioso restaurar el sentido original del principio de división de poderes, que conlleve a una sana colaboración entre los poderes públicos. Bajo tales premisas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos procedente la propuesta planteada, toda vez que la justificación principal de la iniciativa que originó la reforma, es la necesidad de establecer un adecuado equilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, generando con ello, el respeto a las reformas que emita el Congreso de la Unión y certidumbre jurídica a la ciudadanía. Por las consideraciones manifestadas y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 135 de la Constitución General de la República Mexicana, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de nuestra Constitución Política, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las

Legislaturas de los Estados, en ese contexto nos permitimos emitir nuestra opinión favorable respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de veto, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, solicitando a los integrantes del Pleno Legislativo el apoyo decidido para la aprobación del mismo.

Es cuanto, gracias Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Reynaldo Garza.

**Presidenta:** No habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, que consulte si algún Ciudadano Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario, compañeras y compañeros Legisladores, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, solicito respetuosamente a los Señores Diputados, que iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Procedemos al desahogo del siguiente dictamen, del cual ya se solicitó también dispensa de trámite, en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general el ***Dictamen minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual se abre a la discusión en lo general.***

**Presidenta:** Los compañeros Diputados que deseen hacer uso, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo.

**Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo:** Con el permiso nuevamente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hace más de 10 años se integró un grupo de trabajo que incluyó a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a magistrados de tribunales colegiados de circuito, académicos y a abogados postulantes, con el objeto de analizar el estado del amparo en México. El grupo percibió al amparo mexicano como una institución inmutable al paso del tiempo. Para decirlo con claridad, el amparo mexicano desprendía un olor a rancio que era necesario atender. Si bien muchos juristas habían comentado esta cuestión desde los años 60, la mayor parte de la doctrina se había concentrado en hacer del amparo en México una especie de monumento inconmovible, El grupo produjo un proyecto de nueva ley de amparo. El proyecto incorpora una serie de novedades que replantean muchas de las grandes instituciones que han caracterizado a nuestro amparo en los últimos 100 años. Lamentablemente, los trabajos no lograron trascender en aquel tiempo. El proyecto se perdió entre las dudas y los dogmas. Hemos tenido que esperar hasta ahora para observar cómo muchas de esas ideas son retomadas. Esta vez en un debate parlamentario que se generó con motivo de una iniciativa presentada por un grupo plural de senadores. La noticia fue estupenda. Las novedades que planteó la reforma aprobada por el Senado revisada por la Cámara de Diputados y remitida a la cámara de origen sientan las bases para renovar al amparo en México. Los cambios incluyen cuestiones que afectan a la manera en la que se accede al amparo, los temas que se pueden debatir y la forma en la que se debe tramitar. En primer lugar se establece que el amparo no sólo es un instrumento para la protección de las garantías individuales tales contenidas en nuestra Constitución. Su ámbito de protección se extiende para incorporar los derechos humanos que

nuestro país ha reconocido en tratados internacionales. El efecto sobre la esfera de derechos de quienes habitamos el territorio nacional no es menor. Se trata de una ampliación de nuestros derechos. El ejemplo es simple, pero muy ilustrativo: los tratados pueden plantear muchos derechos en beneficio de las personas o de las colectividades, pero si no existen mecanismos para hacerlos efectivos estos derechos permítaseme la expresión son casi retórica. Si bien ya existen algunas para tratar de hacerlos efectivos, el reconocimiento del amparo como la vía idónea para la protección de los derechos humanos es un avance fundamental. Una segunda cuestión tiene que ver con facilitar el acceso al amparo. La reforma modifica el concepto de interés jurídico para incorporar el de interés legítimo. El efecto no es menos. El reconocimiento del interés legítimo abre el panorama de defensa de muchas personas que no pueden defenderse de ciertos actos de autoridad. A la par del interés legítimo, se reconoce la posibilidad de interponer amparos a favor de una colectividad. Con ello el amparo deja de ser un mecanismo de protección individual. Una tercera cuestión tiene que ver con un debate que tenemos desde el Siglo XIX. Se trata de la posibilidad de otorgar efectos generales a las resoluciones en amparo que consideren que una norma es inconstitucional. La reforma limita la fórmula Otero, cuyo efecto es que el amparo sólo protege a quien lo solicita. Así, cuando un juez considera que una norma es inconstitucional, el efecto de su sentencia es proteger únicamente a quien solicitó el amparo. En esas condiciones las personas que no solicitaron amparo deben sufrir la aplicación de una norma declarada inconstitucional. La reforma consiste en establecer un mecanismo a través del cual una norma considerada inconstitucional pueda ser removida de nuestro sistema jurídico. La reforma incorpora algunas novedades adicionales que deben contribuir a generar mayor certeza jurídica. Sin embargo, también existen cosas perfectibles ejemplo, la cláusula que prohíbe que se expulsen del sistema jurídico sus normas constitucionales en materia tributaria aparece como un planteamiento mezquino de un Estado incapaz de generar un régimen fiscal razonable. En todo caso el planteamiento de la reforma constitucional que seguramente saldrá del congreso contiene cambios trascendentales que lo ponen al día con muchas de las mejores prácticas que han ido adoptadas por países que en su momento miraron al amparo mexicano como fuente de inspiración. La reforma ha sido aprobada, la responsabilidad de su ejecución estará tanto en litigantes como en jueces. A los primeros les tocará ser creativos y estudiosos de los alcances de los nuevos instrumentos. A los segundos, ser sensibles a los derechos que deben proteger. Con base en las consideraciones referidos y argumentos consignados en el Dictamen de cuenta, los cuales constituyen el sustento justificativo de la opinión emitida por el Senado de la República, consideramos procedente la reforma constitucional que nos ocupa, toda vez que resulta necesario el perfeccionamiento y actualización de la

realidad jurídica de nuestro sistema superior de justicia. En lo particular, cabe señalar que con el paso de los años no se había dado una reforma tan importante en esta materia. Por todo ello, estimamos procedente la presente reforma constitucional, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente veredicto, solicitando el apoyo decidido de sus integrantes para la aprobación definitiva del mismo.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Reynaldo Garza.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo **particular** del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**(votación)**

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Legisladores, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez:** Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados. La comisión permanente del Congreso de la Unión, aprobó recientemente la licencia para separarse del cargo de Diputado Federal al Licenciado Morelos Canseco Gómez, quien ocupa en la actualidad el cargo de Secretario General de Gobierno en Tamaulipas, dicha solicitud para surtir efecto a partir de fecha 1º de enero del año en curso, apenas el 23 de febrero del año pasado, el Licenciado Morelos Canseco, ocupó la curul que dejó vacante al entonces Diputado Federal, Rodolfo Torre Cantú, al respecto el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que tanto las vacantes de Diputados y Senadores del Congreso del Unión que se presenten al inicio de la Legislatura, como las que ocurran en su ejercicio, se cubrirán conforme a que la Cámara respectiva convoque a elecciones extraordinarias, expidiendo convocatoria dentro del término de 30 días a partir de que ocurra la vacante, que deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes con el fin de cubrirlos, hasta el día de hoy la Cámara de Diputados no ha tomado ninguna determinación al respecto, mientras tanto los ciudadanos de los Municipios de Güemez, Hidalgo, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Victoria y Villagrán que comprenden ese quinto distrito electoral federal, se encuentran en ausencia de representación en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin la posibilidad de ser atendidos por quien tiene la obligación de hacerlo por mandato constitucional. Ser representante popular, los que estamos aquí lo sabemos es un honor porque honra servir a los representados, pero para algunos personajes de la Política ese honor y esa honra pareciera no impórtales como es el caso que nos ocupa, donde se desprecia la representación popular para ocupar un puesto administrativo, pobres de quienes habitamos el Quinto Distrito Electoral, porque no tenemos quien nos represente en la Cámara Federal, lo lamento y lo lamento mucho por eso deseo expresarlo, mi más sentido pésame a quienes de buena fe y con su convicción partidista particular votaron y eligieron en la urna mediante el más sagrado de los procedimientos que existe en la vida democrática, la suma de voluntades a ese Diputado que hoy sin el

menor rubor les da la espalda y los abandona, no apreciando lo que valen las y los ciudadanos que residen en el Quinto Distrito Electoral Federal, recordemos compañeros Diputados, ser Diputado no es arrellanarse en un mullido sillón en el parlamento es escuchar a las personas es salir a conocer las necesidades primordiales del representado, y en lo posible solucionarlas, porque precisamente el trabajo Legislativo se basa en atender las demandas de la ciudadanía creando marcos jurídicos que dan certeza al desarrollo de la población y en lo individual a la persona humana, ahora con esta situación inédita en nuestra entidad de la ausencia de su representante en el Quinto Distrito, ciudadanos de todos los sectores de estos Municipios, se adolecen de no tener quien cumpla con la naturaleza del trabajo parlamentario y las expectativas ciudadanas que tenían hacia su representante durante estos 3 años, lo anteriormente señalado no es con el afán de cuestionar la personal decisión del Licenciado Morelos Canseco, sino de hacerle un llamado para que de cara a la población de los Municipios que conforman el quinto distrito electoral, determine el plazo de su indefinida licencia, para que proceda lo conducente y saber si abandona la representación popular o si recapacita y vuelve a ella, como Diputado soy respetuoso de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que le otorga facultades al Congreso Federal para convocar a un proceso electoral extraordinario para subsanar la ausencia o determinar no ocupar esa curul, todo dependiendo el carácter o determinación que le dé a la solicitud del Licenciado Morelos Canseco, de licencia provisional o de terminar la vacante definitiva, los ciudadanos del quinto distrito que él representa se encuentran en espera de que su todavía Diputado, determine si su licencia es definitiva para ampliar la posibilidad de que sea otro ciudadano o ciudadana que si los quiera pudiera ser elegido como Diputado Federal y se comprometa a guardar y a ser guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le confirió al Licenciado Morelos Canseco Gómez y que este decidió no concluir por así convenir a sus intereses personales.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Manglio Murillo.

**Presidenta:** Continuando con el registro de oradores, tiene el uso de la voz el compañero Diputado Antonio Martínez Torres.

**Diputado Antonio Martínez Torres:** Diputada Presidenta, compañeros Diputados.

El pésame que es un acto emocional propio de nuestra sociedad no nos exime de la responsabilidad de conocer la ley, una licencia a un cargo de representación popular está amparado no solo en el procedimiento constitucional, sino incluso en el procedimiento que aunque la Constitución marca para substituir también el COFIPE dice en su estipulación del artículo 20, que no restringe el derecho ciudadano el derecho Político que cada uno de los individuos tenemos al adquirir la responsabilidad Política de la representación popular, es aceptable desde luego el termino en que se plantea constitucionalmente una licencia al cargo de representación popular pero todos quienes alguna vez hemos tenido esa altísima responsabilidad sabemos que la constitución señala que cuando uno protesta como Diputado en la Cámara de Diputados, la representación ya no se argumenta como un Diputado del Distrito si no que al igual que el senado pasa uno a ser representante del pueblo de México en ese estricto procedimiento constitucional cualquier Diputado Federal es representante del pueblo de México de cualquier distrito, así como el procedimiento de la Constitución nos marca que el pacto federal esta imbuido de la representación y el senador representa ese pacto de la Republica, el artículo 63 señala que se debe hacer en un procedimiento de licencia, que no vacante definitiva necesitáramos que el aludido en esta intervención anterior estuviera también ausente definitivamente para que la ausencia solicitada al cargo fuera de carácter definitivo, de manera que la constitución nos señala que se pide licencia por tiempo indefinido, la obligación de convocar a una substitución tiene un procedimiento que es una facultad discrecional de la Cámara de Diputados, al tiempo habría que recordar que la licencia otorgada fue también votada por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional conociendo el procedimiento Constitucional de substitución, que por cierto ese mismo día se aprobó en la permanente la licencia por tiempo indefinido del senador Guillermo Anaya para que también asumiendo la responsabilidad que en particular termino puede llevar todo ciudadano que tenga un representación popular llevar a cabo, pudiera por alguna circunstancia particular participar en la contienda Política del Estado de Coahuila, de manera que una naturaleza Política no exime una posibilidad de un cargo que se siempre se quiere servir con responsabilidad y con lealtad a la gente que se vota y que puede también tener la opción de ser votada, el compromiso con la Ciudadanía Tamaulipeca sigue vigente en cada uno de los Diputados que representan al pueblo de Tamaulipas y que no podemos en todo caso conculcar el derecho constitucional de alguien que tiene un cargo de representación popular de en la facultad que le otorga la Constitución poder solicitar una licencia por tiempo indefinido, por cierto no es ocasional el caso, habito otras declaraciones que es facultad de la Junta de Coordinación Política de la propia Cámara de Diputados, emitir esa declaratoria y sabemos que es un cuerpo que constitucionalmente está representado por todas las fracciones parlamentarias, y que en todo caso el acuerdo Político llegase a señalar

cuando considera la facultad discrecional de convocar a una elección extraordinaria, que por cierto la Cámara todavía no nos ha dicho que no de manera que el derecho individual y colectivo está garantizada la representación y garantizado el derecho particular de ejercer un derecho constitucional.

Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputado Martínez Torres. Siguiendo en el orden del registro tiene la palabra el Diputado Gustavo Torres.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Legisladores, agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **trece** horas, con **seis** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **dos** de **febrero** del actual, a partir de las **11** horas. Agradeciéndoles desde luego toda la generosidad de su atención y apoyo para desahogar los trabajos de este primer mes Legislativo. Gracias.